

Acta/03/2024

En la ciudad de Yuriria, Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las diez horas con cero minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en Prolongación 5 de Mayo número 209, Colonia Centro, Yuriria, Guanajuato, da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 20 con cabecera en Yuriria, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

Anita García Ruiz	Presidenta
José Luis Ramírez Lemus	Consejero electoral propietario
Yolanda Chávez Centeno	Consejera electoral propietaria
Miguel Ángel Espinosa Balcázar	Secretario

En desahogo del **primer punto** del orden del día, el secretario del Consejo Distrital Electoral 20 toma *lista de asistencia* y comunica a la presidenta que existe *cuórum legal* para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, el secretario del Consejo procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo Distrital Electoral 20, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; -----
4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
5. Presentación del informe de la presidencia sobre las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad; y -----
6. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las diez horas con dos minutos. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo Distrital Electoral 20, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro*; la secretaria solicita se le exima de su lectura, toda vez que fue enviada previamente con la convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaria sobre la dispensa de la lectura del acta referida; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las diez horas con tres minutos. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las diez horas con cuatro minutos. En tal virtud, se ordena a la secretaria

Acta/03/2024

remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión.

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaria* de este consejo de la *correspondencia recibida*; el secretario del Consejo Distrital Electoral 20 da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

Primera: En fecha dos de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/025/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se expiden los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y el cuadernillo de consulta sobre los votos válidos y los votos nulos. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Segunda: En fecha dos de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/027/2024, remitido por el Lic. Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como su anexo. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Tercera: En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/031/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se aprueba el registro de la ciudadana Yulma Rocha Aguilar como candidata a la gubernatura del Estado de Guanajuato por Movimiento Ciudadano, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Cuarta: En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/032/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se aprueba el registro de la ciudadana Libia Dennise García Muñoz Ledo como candidata a la gubernatura del Estado de Guanajuato por la coalición << FUERZA Y CORAZÓN X GUANAJUATO >>, conformada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender en la



Acta/03/2024

elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Quinta: En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/033/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se aprueba el registro de la ciudadana Alma Edwviges Alcaraz Hernández como candidata a la gubernatura del Estado de Guanajuato por la coalición << SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN GUANAJUATO >>, conformada por morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Sexta: En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/043/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-22/2023 y sus acumulados TEEG-JPDC-24/2023 y TEEG-REV-18/2023, y se emite una nueva acción afirmativa que garantiza la participación política de las personas con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual y migrantes en la postulación de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Séptima. Con oficio número 0049 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por Rogelio Salazar Salazar, Director del SMDIF Yuriria, recibido el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, donde comunica lo siguiente: "para solicitar si se encuentra dentro de sus facultades sea tan amable de proporcionarme información referente a la forma en que puedan continuar operando los servicios que esta institución a mi digno cargo ofrece a la ciudadanía durante el periodo electoral que está próximo a iniciar. De igual forma, me permito solicitarle sea tan amable de explicarme como es que se debe realizar la solicitud para oficialías por el IEEG para en caso de que sea necesario poder recurrir a este apoyo que ustedes nos puedan brindar todo con la finalidad de realizar las acciones de la manera correcta por parte de nuestra institución y así cumplir plenamente con los requerimientos que establece la ley y de igual forma brindar un servicio adecuado a nuestra sociedad". Se acuerda dar respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

Acta/03/2024

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81, párrafo primero del artículo 82 y fracción XXVI del artículo 92 de la ley electoral local, se establece que es atribución del Consejo General desahogar las dudas que se le presenten sobre la aplicación e interpretación de dicho ordenamiento legal. Sin embargo y para efecto de apoyarle en lo que plantea en su solicitud, se le proporcionará la Guía de los Servidores Públicos frente a los Procesos Electorales, la cual puede localizar en la página electrónica del portal de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con liga electrónica:
https://transparencia.guanajuato.gob.mx/biblioteca_digital/docart10/201204301335300.GUIA%20BLINDAJE%20ELECTORAL.pdf . Además adjúntese al oficio copia simple de: 1.----- Acuerdo CGIEEG/007/2024, mediante el cuál se da respuesta a la solicitud formulada por el Fideicomiso de Obras por Cooperación del municipio de León, Guanajuato; 2.Acuerdo CGIEEG/022/2024, mediante el cuál se da respuesta a la solicitud formulada por Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, relativa a la posibilidad de continuar con la difusión de campañas institucionales respecto de actividades educativas durante la campaña electoral; 3.Acuerdo CGIEEG/071/2023, mediante el cuál se da respuesta a la solicitud formulada por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y 4.-----Jurisprudencia 19/2019 “Programas sociales. Sus beneficios no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”. Y en lo que respecta al tema de oficialía electoral hágase de su conocimiento que el objeto de la Oficialía Electoral, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, es: a) Constatar dentro y fuera del Proceso Electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; b) Evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, o por los consejos municipales o distritales; d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Por lo que serían los partidos políticos o las candidaturas independientes quienes son sujetos para solicitar dicha oficialía electoral. Hecho lo anterior se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

En desahogo del **quinto punto** del orden del día, relativo a *la presentación del Informe de la presidencia sobre las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad*; la secretaría solicita se le exima de su lectura, toda vez que fue enviado previamente con la convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaría sobre la

Acta/03/2024

dispensa de la lectura del informe a que hizo referencia; misma que es aprobado por unanimidad de votos siendo las diez horas con diez minutos. -----

La presidenta pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el informe de mérito, y solicita una intervención para hacer algunas precisiones: la fecha de visita de funcionarios de la 10 JDE del INE, el pasado cuatro de marzo, se anotará con el año dos mil veinticuatro, para mayor claridad. Las medidas anotadas para la bodega son de la escritura original del inmueble; se modificarán para reflejar las del proyecto de adecuación que realizó la arquitecta que labora en la Secretaría Ejecutiva del IEEG. Asimismo, manifiesta la necesidad de incluir en el informe imágenes de las ventanas ya clausuradas debidamente, pues en un primer momento se realizó la consideración de sellarlas mediante el uso de fajillas con firmas; pero de la Dirección de Organización Electoral ordenaron su clausura total. No existiendo otras intervenciones, se continúa con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la *clausura de la sesión*; la presidenta del Consejo Distrital Electoral 20 procede a su clausura siendo las diez horas con catorce minutos de la fecha del inicio. -----

La presente acta consta en tres fojas útiles, dos por ambos lados y una sólo por el anverso; la firman al margen y calce la presidenta y el secretario del Consejo Distrital Electoral de 20. CONSTE. -----


Anita García Ruiz
Presidenta del Consejo


Yolanda Chávez Centeno
Secretaria habilitada del Consejo

